República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número: DI-2023-897-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Febrero de 2023

Referencia: EX-2022-60742586-APN-DSCLYA#ANMAT.

VISTO el Expediente N° EX-2022-60742586-APN-DSCLYA#ANMAT ; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento Laboratorio Nacional deReferencia del Instituto Nacional de Alimentos propició la adquisición de Insumos de Laboratorio – Microbiología - INAL.

Que mediante Disposición ANMAT Nº DI-2022-7024-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0058-CDI22 a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación.

Que mediante Disposición DI-2022-9763-APN-ANMAT#MS (GEDO DI-2022-131946342-APN-ANMAT#MS) se aprobó y adjudicó el mencionado proceso.

Que posteriormente, según surge del informe IF-2022-138519053-APN-DSCLYA#ANMAT, la Coordinación de Compras detectó un error material en el acto administrativo mencionado.

Que, en efecto, en el artículo 5° del acto en cuestión se consignó quese adjudicaba a la firma ANALEN S.R.L los renglones 9, 17, 27, 33, 34, 35 y 36 del proceso 66-0058-CDI22 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($176.254,00.-) cuando debería haberse adjudicado por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 ($236.808,00.-).

Que en el artículo 15° se imputó la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 84/100 ($1.238.496,84.-) con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, Ejercicio 2022, cuando debería haberseimputado la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON 84/100 ($1.299.050,84.-).

Que los aludidos errores materiales son subsanables en los términos delartículo 101 del “Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N°1759/72 (T.O. 2017)”, por lo que corresponde rectificar la

mencionada disposición.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N°1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el Artículo 5° de la Disposición DI-2022-9763-APN-ANMAT#MS (GEDO DI-2022-131946342-APN-ANMAT#MS) por el siguiente: “ARTÍCULO 5°. Adjudícanse a la firma ANALEN S.R.L (CUIT: 30-66302412-0) los renglones N° 9, 17, 27, 33, 34, 35 y 36 del proceso 66-0058-CDI22, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 ($236.808,00.-).”.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyase el Artículo 15° de la Disposición DI-2022-9763-APN-ANMAT#MS (GEDO DI-2022-131946342-APN-ANMAT#MS) por el siguiente: “ARTICULO 15° La suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON 84/100 ($1.299.050,84.-) se imputara con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2022”.

ARTÍCULO 3°.- Gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS a sus efectos.

EX-2022-60742586-APN-DSCLYA#ANMAT.

mm

Digitally signed by LIMERES Manuel Rodolfo
Date: 2023.02.01 15:45:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Manuel Limeres
Administrador Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.01 15:45:58 -03:00